

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1384/20

### AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Collado de Contreras para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>158.300 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>118.600 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	29.400 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	86.500 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.700 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>39.700 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	39.700 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>158.300 €</b>



<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>158.300 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>133.511,33€</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	52.170,87 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	900 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	19.041,44 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	54.406,02 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.993 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>24.788,67 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	24.788,67 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>158.300 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL :****A) Plaza de funcionarios:**

## 1.- Con habilitación de carácter nacional:

- Secretario-Interventor: 1, (en agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención con el Ayuntamiento de Crespos). Vacante.

**B) Personal laboral:**

- Operario de servicios múltiples: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Collado de Contreras, 15 de julio de 2020.

El Alcalde, *César Martín Ávalos*.